

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1995.

VISTO el expediente de Superintendencia S-317/94 caratulado "DEL VAL, TERESA MARIA S/AVOCACION", y CONSIDERANDO:

1°) Que por los argumentos vertidos a fs. 23/30, la señorita Teresa María Del Val, secretaria de la Fiscalía de Instrucción n° 1, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto el llamado de atención que le impuso la cámara del fuero a raíz de la corrección material de un documento firmado por su superior jerárquico, sin el consentimiento de éste.

Peticiona, además, que se arbitren una serie de medidas tendientes a investigar conductas adoptadas en el sumario administrativo labrado, las cuales configurarían -a su juicio- delitos en los términos de los arts. 275 y 248 del Código Penal.

2°) Que es privativa de las cámaras de apelaciones la adopción de medidas en ejercicio de la superintendencia directa, y la avocación de la Corte procede únicamente cuando media una manifiesta extralimitación en el ejercicio de las potestades que le son propias o cuando razones de superintendencia general lo tornan conveniente (conf. doctrina Fallos 303:413 y 304:1231, entre otros).

3°) Que la medida aplicada por el tribunal de grado no constituye una sanción en los términos del decreto-ley 1285/58; implica sólo una observación o recomendación que no se consigna en el legajo personal (res. 1216/79; 1147/79; 271/85; 298/85; 427/84; Fallos, 301:1193; 302:255 y 303:414, entre muchos otros), motivo por el cual no procede la avocación en lo relativo a su revocación.

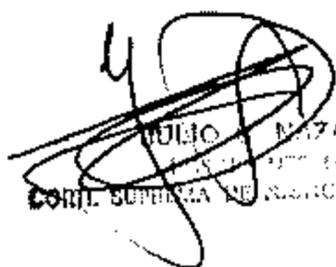
4°) Que en lo atinente a los demás agravios, los recaudos enunciados en el considerando 2° tampoco concurren en el caso examinado, pues los argumentos vertidos por la peticionaria fueron enervados por el tribunal de grado en la resolución de fecha 28/2/94, que denegó el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto por la afectada, en términos que impiden su revisión por esta Corte Suprema (ver fs. 21/23).

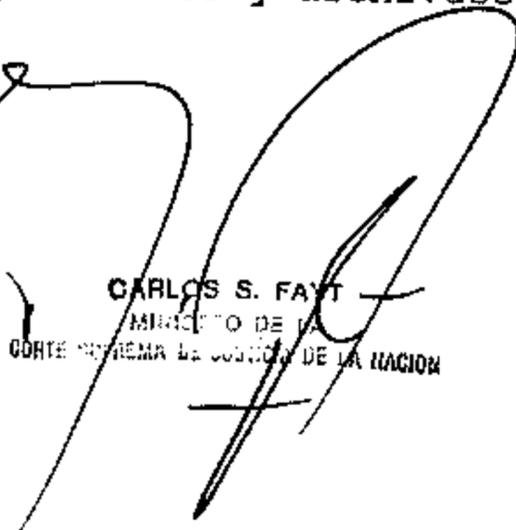
Por ello,

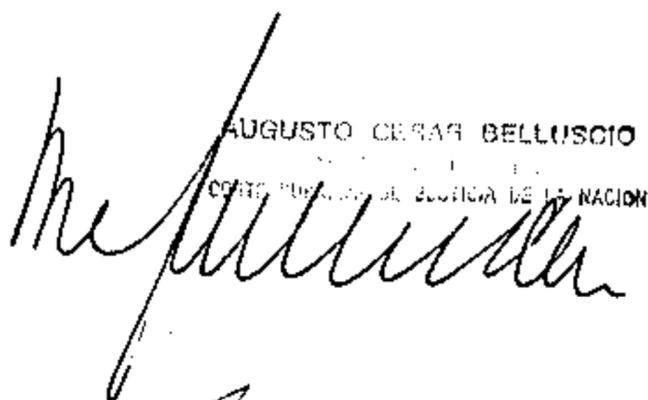
SE RESUELVE:

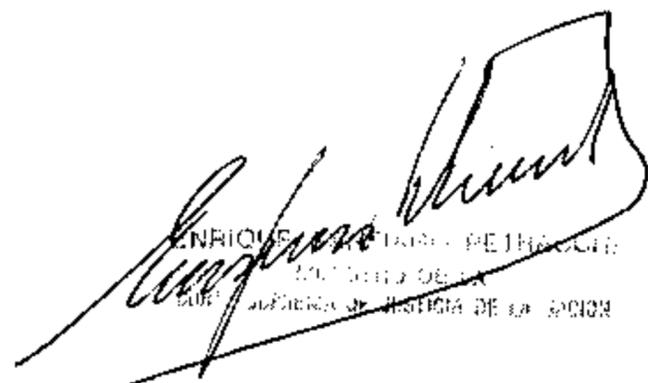
No hacer lugar a la avocación solicitada por la señorita TERESA MARIA DEL VAL, secretaria de la Fiscalía de Instrucción n° 1.

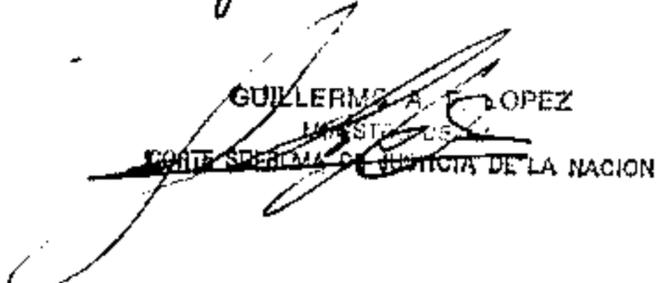
Regístrese, hágase saber y archívese.

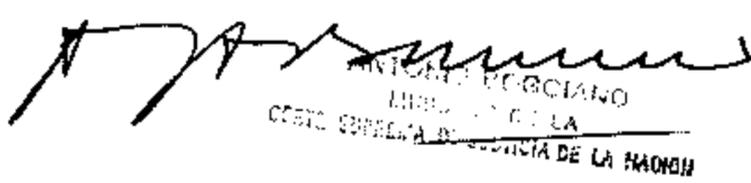

JULIO MAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

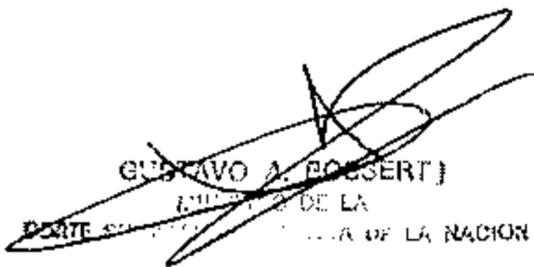

CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE P. H. DE LA TORRE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. LÓPEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIANO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION